

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Juan Ampudia y López**,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de once del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de Don Juan Hernández y Ferrer.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**AGUSTÍN LUQUE**

*Servicios del general de brigada Don Juan Ampudia y López.*

Nació el día 13 de septiembre de 1852 é ingresó en el servicio, como cadete de cuerpo, el 1.º de enero de 1867, obteniendo el grado de alférez por la gracia general de 1868.

En noviembre del mismo año salió á campaña contra los insurrectos separatistas, en la isla de Cuba, asistiendo á varias acciones.

Promovido al empleo de alférez de Caballería á la terminación de sus estudios en febrero de 1869, siguió en operaciones; sirviendo sucesivamente en la guerrilla de Manzanillo, en el regimiento del Rey, á la inmediación del brigadier D. Juan Ampudia y Domínguez como ayudante de órdenes, y en dicho regimiento, por segunda vez. Se halló, entre otros hechos de armas, en la acción de los Negritos el 18 de mayo del mencionado año; el 10 de junio en el ataque y toma del fuerte de Santo Domingo del Congo; el 5 de agosto en la acción de Loma Quemada; el 18 de octubre en la del campamento del Fuste; el 29 y 30 de diciembre en las del Callejón de Arenas; el 1.º de enero de 1870 en la de Sabana Muñoz; el 14 de marzo en el ataque y toma del campamento del Vigía; el 28 de mayo de 1872 en el encuentro habido con el enemigo en el camino de Tasajeras á las Mulas, y el 19

de diciembre en la defensa de Holguín, población que fué atacada por los insurrectos. Por estos servicios fué recompensado con el grado y empleo de teniente, las cruces de Carlos III y de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, el grado y empleo de capitán y el empleo de comandante.

Pasó á desempeñar las funciones de ayudante de órdenes del brigadier D. José Chinchilla en enero de 1873, y en septiembre embarcó para la Península, en donde permaneció de reemplazo hasta que, en marzo de 1874, se le destinó á las órdenes del general D. Romualdo Palacio, operando contra los carlistas en el Norte y en el Centro. Concurrió los días 27, 28 y 30 de abril á las acciones de Otáñez, Muñecas y Galdames, por las cuales se le otorgó el grado de teniente coronel, y el 29 de junio á la de la Pobleta, por la que fué condecorado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Quedó otra vez de reemplazo en octubre siguiente, destinándosele al ejército de Cuba en febrero de 1865, en concepto de ayudante de campo del Capitán general de dicha isla.

A su llegada á la misma se le confirió el mando de una columna, con la que se encontró en las acciones de Palma Sola, Las Moscas, Loma Mala, Lomas Grandes y Cafetal González.

Regresó á la Península en enero de 1876, y estuvo en situación de reemplazo hasta que, en agosto, volvió á ser destinado á Cuba, con el grado de coronel. Perteneció al regimiento de Palmira, saliendo á operaciones en octubre y continuando en ellas hasta agosto de 1877 que fué nombrado fiscal de causas de la plaza de la Habana.

Posteriormente se le colocó en el regimiento del Príncipe, con el que operó desde enero de 1878 hasta la terminación de la campaña, obteniendo por sus servicios durante la misma el empleo de teniente coronel, y quedando de reemplazo en junio de 1880.

Mandando el escuadrón de Pizarro, desde junio de 1881, batió y exterminó en el mismo año á una partida de bandoleros, en la provincia de Matanzas, por lo que le fueron dadas las gracias por el Capitán general y se le concedió la Encomienda de Carlos III.

Desde junio de 1882 permaneció nuevamente de reemplazo hasta que en enero de 1883 causó alta en el escuadrón de la Princesa, en el cual sirvió hasta fin de junio de 1884, regresando después á la Península.

En septiembre del año últimamente citado se le nombró ayudante de campo del segundo Cabo de la Capitánía general de Galicia, pasando á situación de reempla-

zo en enero de 1885, y colocándose en marzo en el regimiento de Talavera.

Ascendió á coronel en mayo siguiente, quedó de reemplazo hasta julio, que obtuvo el mando del regimiento reserva de Granada.

Más adelante mandó otros cuerpos de reserva, como también el regimiento Cazadores de Vitoria desde junio hasta diciembre de 1886 que volvió á quedar de reemplazo.

Desde enero de 1887 perteneció á diferentes regimientos de reserva, confiándosele el mando del de Dragones de Santiago en febrero de 1891.

Formando parte del ejército de Africa, prestó en Melilla servicios de campaña desde noviembre de 1893 hasta marzo de 1894, habiéndosele dado con tal motivo las gracias de real orden.

Al ser promovido á general de brigada en mayo de 1896, quedó en situación de cuartel, nombrándosele en enero de 1897 jefe de la brigada de Caballería del séptimo Cuerpo de ejército.

Pasó en junio de 1899 á mandar la cuarta brigada de Caballería, y estuvo encargado interinamente, en diversas ocasiones, del despacho de la Capitanía general de Castilla la Vieja, de la Subinspección de la séptima región y del Gobierno militar de la provincia de Valladolid.

Manda la primera brigada de la división de Caballería desde mayo de 1901.

Cuenta 39 años de efectivos servicios, de ellos 9 y cerca de 8 meses en el empleo de general de brigada; hace el número 6 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Encomienda de Carlos III.

Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Encomiendas ordinaria y de número de Isabel la Católica.

Cruz blanca de tercera clase del Mérito Naval.

Gran cruz blanca del Mérito Militar.

Gran cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Cuba, Bilbao, Guerra Civil, Alfonso XII y Alfonso XIII.

Es Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número diez y ocho de la escala de su clase, **D. Fabriciano Menéndez Baizán y Morán**, que cuenta la antigüedad y efectividad de once de agosto de mil ochocientos noventa y tres,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de diez del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de **D. Juan Pozzi y Ballesteros**, la cual corresponde á la designada con el número treinta en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

*Servicios del coronel de Infantería D. Fabriciano Menéndez Baizán y Morán*

Nació el día 22 de agosto de 1844 y comenzó á servir, como cadete de cuerpo, el 25 de marzo de 1864, cursan-

do sus estudios en el regimiento de Africa y en el de la Constitución.

Promovido al empleo de alférez reglamentariamente en octubre de 1867, prestó el servicio de su clase en el regimiento últimamente citado, alcanzando el grado de teniente por la gracia general de 1868.

Fué trasladado al batallón Cazadores de Las Navas, en enero de 1869; operó desde el 31 de julio hasta el 16 de agosto contra las facciones carlistas levantadas en las provincias de León y Palencia, por lo que le fué concedida la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar, y persiguió en octubre, por el distrito de Castilla la Vieja, á una partida republicana que fué derrotada en el monte de la Espina.

Estuvo nuevamente en operaciones por las provincias de Alava y Vizcaya en agosto y septiembre de 1870 y por el distrito de Burgos en mayo y junio de 1871.

Salió otra vez á campaña, en el Norte, en abril de 1872, hallándose el 24 del propio mes en el ataque, toma y defensa del pueblo de Arizabal, por lo que fué recompensado con el empleo de teniente; el 23 de mayo en la acción de Asarta; el 27 en la de Eulate; el 29 en la de Bordas de Iviricu, por la que se le otorgó el grado de capitán, y el 17 de junio en la sorpresa y tiroteo de Artaza y Muñarias.

En noviembre y diciembre de dicho año 1872 se dedicó á la persecución de las partidas republicanas que vagaban por Despeñaperros, obteniendo por ello la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, y en enero de 1873 pasó al distrito de Valencia con el fin de operar contra los carlistas, asistiendo á las acciones libradas en Cuevas de Vinromá, Puertomingalvo y Serratella. Se trasladó luego á Cataluña, donde continuó de igual servicio, encontrándose el 6 de junio en los sucesos de Igualada.

Con posterioridad, permaneció en situación de reemplazo, perteneció al batallón distinguido de jefes y oficiales y estuvo agregado á la fábrica de armas de Oviedo, destinándosele en octubre del expresado año 1873 al regimiento de Sevilla, que formaba parte del ejército del Norte. Concurrió los días 8 y 9 de noviembre á la batalla de Montejurra y á la acción de Luquín; el 9 de diciembre á la de Velabieta, por la que se le ascendió al empleo de capitán; los días 30 y 31 de enero y 1.º de febrero de 1874, al ataque y toma de La Guardia; el 24 y 25 de este último mes á las acciones de Monte Montañón; el 25, 26 y 27 de marzo, á las de San Pedro Abanto, por las que obtuvo el grado de comandante; el 27, 28 y 30 de abril á las del mismo punto, alturas de Cortes y Sierra de Galdames; el 24 y 25 de mayo á las de Villarreal de Alava; el 25, 26, 27 y 28 de junio á los combates de las inmediaciones de Estella, por los que fué premiado con mención honorífica, y el 11 de agosto al ataque y toma de Oteiza.

Se encontró en 1875 en las operaciones efectuadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona y toma de Puente la Reina, siendo agraciado, por el mérito que entonces contrajo, con el grado de teniente coronel, y el 6 de mayo del mismo año tomó igualmente parte en los reconocimientos y ataques que tuvieron lugar sobre los pueblos de Echarri é Ibaio; el 11 de junio en la operación practicada sobre Monreal; el 21 de octubre en el levantamiento del sitio de Lumbier; el 22 en la acción de Domeño; el 22, 23 y 24 de noviembre en los combates de las alturas de Alzuza, Huarte, Miravalles, Viana, Oricain y San Cristóbal; desde el 7 al 11 de enero de 1876 en la conducción de un convoy á Oyarzun, y el 25 en el combate y toma de los altos de Alescularre y Altomunarro, recompensándosele, por sus servicios hasta la terminación de la guerra civil, con el empleo de comandante.

Ejerció más adelante las funciones de ayudante de campo del brigadier **D. Carlos Morán**; desempeñó en 1879

el cargo de secretario de la revista de inspección pasada al regimiento de Asturias, y quedó de reemplazo en noviembre de 1883.

Se le nombró en febrero de 1884 ayudante de campo del jefe de la segunda brigada de la cuarta división del ejército de Castilla la Nueva, habiendo perseguido la noche del 19 de septiembre de 1886 á las fuerzas sublevadas en esta corte, por lo que se le recompensó con mención honorífica.

Al ascender por antigüedad á teniente coronel en agosto de 1888, fué destinado al regimiento de Covadonga, confiándosele en junio de 1889 el mando del batallón Cazadores de Manila.

Promovido reglamentariamente á coronel en septiembre de 1893, sirvió en el regimiento Reserva de Ontoria y en el cuadro para eventualidades del servicio en la primera región, pasando en enero de 1894 á mandar la segunda media brigada de Cazadores, y en octubre el regimiento de León.

Durante el tiempo que permaneció en este cuerpo desempeñó el cargo de vocal de la Comisión de táctica.

Quedó en situación de excedente en julio de 1901, y en la de reemplazo en abril de 1902, siendo colocado en junio del propio año en el regimiento Reserva de Avila, desde el cual se le trasladó á la Zona de Madrid núm. 57 en enero de 1904.

Fué nombrado en mayo siguiente vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, y en diciembre jefe de la Zona núm. 1, mandando desde marzo de 1905 la segunda media brigada de la primera de Cazadores.

Cuenta 41 años y cerca de 10 meses de servicios efectivos y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz roja de primera clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao, Alfonso XII y Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Carabineros, número uno de la escala de su clase, **D. José Naneti y Bocalán**, que cuenta la antigüedad y efectividad de cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de diez y siete del corriente mes, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de Don Benito de Urquiza y Urquijo, la cual corresponde á la designada con el número treinta y uno en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTIN LUQUE

*Servicios del coronel de Carabineros D. José Naneti y Bocalán.*

Nació el día 11 de febrero de 1846 é ingresó en el Colegio militar de Caballería el 17 de febrero de 1864, cursando en él sus estudios hasta fin de diciembre de 1866, que pasó á practicar en el regimiento de Albuera.

Promovido reglamentariamente al empleo de alférez en julio de 1867, prestó el servicio de su clase en el mencionado regimiento, formando parte, en septiembre y octubre de 1868, de una columna que operó en la provincia de Salamanca.

Por la gracia general del año últimamente citado, alcanzó el grado de teniente.

Quedó en situación de reemplazo en agosto de 1869, siendo colocado en diciembre en el regimiento de Albuera.

Persiguió en 1870 á las partidas carlistas levantadas en la provincia de Burgos, por lo que fué recompensado con la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

En junio de 1872 operó nuevamente contra las facciones carlistas, obteniendo por ello el empleo de teniente.

Salió otra vez á campaña en 1873, hallándose en los encuentros tenidos con las partidas de los cabecillas Ruperto Blanco, Iturralde, Ayala, Pérula y otros, por los que fué premiado con el grado de capitán y la cruz roja de primera clase del Mérito Militar. Tomó parte asimismo en el encuentro habido el 29 de septiembre de dicho año en el monte de Licifiana, batiendo y dispersando el 16 de enero de 1874, en el pueblo de Villasante, á otra partida compuesta de 3.000 infantes y 400 caballos. Por el mérito que contrajo en este hecho de armas fué ascendido á capitán.

Se le destinó en febrero siguiente al establecimiento central de instrucción y doma en concepto de ayudante, y en marzo al regimiento de Albuera, perteneciendo desde abril al ejército del Norte. Concurrió á diferentes operaciones y se encontró en las acciones libradas los días 27, 28 y 30 de abril citado en la aldea de Otáñez, alturas de las Muñecas y Peña de Galdames, entrando luego en Bilbao, de donde salió el 11 de mayo para continuar las operaciones hasta fin de julio. Estuvo también el 3 y 4 de junio en las acciones de Villarreal de Alava, y el 25, 26, 27 y 28 del propio mes en los combates de Monte Muru, por los que se le otorgó el grado de comandante.

Emprendió de nuevo las operaciones en el Norte en marzo de 1875, asistiendo el 20 de abril á la acción de Villanueva; los días 13, 14 y 15 de mayo á las de Peña Complacera, el 29 y 30 de junio á las de Quincoces; el 27 de julio á la de Bortedo, Antuñano y Monte Celadilla, por la que se le concedió la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 11 de agosto á la de Villaverde y Sierra Escrita; el 20 de septiembre á la de Quintanas Martín Galinde, mandando una pequeña columna; el 27 á la de Cariñanos; el 30 á la de Villafrias, el 17 de octubre á la de Quintanilla; el 30 á la de Criales; el 8 de noviembre á la de Herrán; el 20 de febrero de 1876, á la de Monte Hernio, y finalmente, á las que precedieron á la toma de Tolosa, recompensándole sus últimos servicios de campaña con el empleo de comandante.

En mayo del expresado año 1876, fué nombrado ayudante de campo del brigadier D. Fernando Díez Ramos, que mandaba una brigada de Caballería, quedando en situación de reemplazo en septiembre de 1878.

Fué destinado en febrero de 1879 á la Comisión reserva de Palencia, y en diciembre de 1881 al regimiento de Albuera, concediéndosele en septiembre de 1884 el pase al cuerpo de Carabineros.

Permaneció después de reemplazo hasta que, en noviembre del año últimamente expresado, obtuvo destino en la comandancia de Cádiz, trasladándose en diciembre á la de Guipúzcoa.

Con posterioridad sirvió en las de Valencia, Tarragona y Mallorca, confiándosele el mando de la de Alicante al ascender á teniente coronel, por antigüedad, en febrero de 1889.

Se le nombró en julio de 1894 subinspector, en co-

misión, de las comandancias de Zamora, Salamanca y Orense, pasando en octubre á desempeñar, también en comisión, las funciones de director del colegio de Carabineros establecido en El Escorial, y á pertenecer, sin embargo, á la comandancia de Estepona.

Promovido en noviembre siguiente al empleo de coronel, continuó ejerciendo, como de plantilla, el cargo de director del referido colegio, hasta que en octubre de 1896, fué nombrado subinspector de las Comandancias de Alicante, Valencia y Murcia, pasando con igual cometido en noviembre de 1900, á las de Mallorca, Tarragona y Castellón y en febrero de 1903, á las de Santander, Bilbao y Asturias, que constituyeron después la novena Subinspección.

Desde junio de 1905 manda la primera Subinspección de Carabineros.

Cuenta 41 años y 11 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces rojas de primera clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao y Alfonso XIII.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la división de Caballería, al general de brigada **D. Carlos Palanca y Cañas**.

Dado en Palacio á diez y ocho de enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

## REALES ÓRDENES

### SECCION DE INFANTERÍA

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, por resolución fecha de hoy, conferir el mando de la Zona de reclutamiento y reserva de Córdoba núm. 12, al coronel **D. Manuel Romera Bermejo**, ascendido, del regimiento Infantería de Castilla núm. 16.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, por resolución de esta fecha, conferir el mando de la segunda media brigada de la primera brigada de Cazadores, al coronel de Infantería **D. Federico Santa Coloma Olimpo**, ascendido, del batallón Cazadores de Figueras número 6, destinado por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 8) á situación de excedente en esta región y en comisión á la liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Infantería, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Valladolid, **D. Mariano Ruiz Manzano**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Felipa Piguero Polo, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

### SECCION DE CABALLERIA

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el segundo teniente de Caballería (E. R.), afecto al primer Depósito de reserva, **D. Segundo García y García**, pase destinado, en comisión, á la Escuela Superior de Guerra, percibiendo la diferencia hasta el completo de su sueldo en activo por el cap. 5.<sup>o</sup>, art. 1.<sup>o</sup> del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Director de la Escuela Superior de Guerra.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Almansa, 13.<sup>o</sup> de Caballería, **D. Melanio Ruiz de Galarreta Maestu**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Ignacia Maisonave y Sanz, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

### SECCION DE INGENIEROS

#### EXPROPIACION DE FINCAS Y TERRENOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente formalizado con separación del principal para expropiación de terrenos en el término de Villarrubia de Santiago (Toledo),

para aprovechamiento de aguas del río Tajo por el ramo de Guerra, por lo que se refiere á la expropiación de una parcela propiedad de los herederos del general D. Joaquín Ceballos Escalera, cuyo expediente remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de noviembre último, y teniendo en cuenta el recurso de alzada ante este Ministerio, presentado por **D. Matías Ceballos Escalera** y **Meléndez Ayones**, con arreglo á lo que determina el art. 42 del reglamento aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1881, para aplicación por el ramo de Guerra, en tiempo de paz, de la ley de 10 de enero de 1879, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien fijar en 3.347'50 pesetas la cantidad que hay que abonar por el ramo de Guerra á los herederos del mencionado general por la parcela expresada, estando comprendido en dicha suma el tres por 100 de afeción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 2 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería D. Juan García Díaz, en súplica de que el abono de los cinco años de atrasos de las diferencias de pensiones de cruces le sea practicado á partir de la fecha en que solicitó el cambio de las mismas, una vez que le han sido abonados tan sólo desde junio de 1899, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido, le sean reclamadas las diferencias de pensión de cruz que se le adeudan en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 8 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harina que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen éstos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

### Relación que se cita

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINAS — Quintales mts.
Zaragoza....	Parque administrativo de Burgos....	100
	Depósito de suministros de Bilbao...	100
	Parque administrativo de Burgos....	200
Valladolid..	Idem id. de Vitoria.....	400
	Depósito de suministros de Palencia..	100
	Idem id. de San Sebastián.....	200
TOTAL.....		1.100

Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 5 del mes actual, solicitando el envío de harinas al parque administrativo y depósitos de suministros de ese Gobierno militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Córdoba se remesen 1.881 quintales métricos de dicho artículo al parque y depósitos citados, á fin de cubrir las atenciones del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse el gasto que origine este transporte al cap. 7.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de harinas de Córdoba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 del mes actual, solicitando el envío de harinas al parque administrativo de suministros de esa plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por cada una de las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid se remesen 100 y 200 quintales métricos de dicho artículo, respectivamente, al establecimiento citado, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Generales del cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 10 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de Zaragoza, Valladolid y Córdoba se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harinas que en la misma se detallan, á fin de cu-

brir las atenciones ordinarias del servicio en el mes actual y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del segundo, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Fábricas militares de harinas de Córdoba, Zaragoza y Valladolid.

*Relación que se cita*

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINAS Quintales mts.
Córdoba ....	Parque administrativo de Badajoz...	200
	Idem id. de Madrid.....	1.300
Zaragoza....	Idem id. de Alcalá.....	100
	Depósito suministros de Guadalajara.	100
Valladolid ..	Parque administrativo de Madrid ....	1.000
	Idem id. de Badajoz.....	200
	Depósito de suministros de Segovia..	100
TOTAL.....		3.000

Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 de octubre último, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, **D. Eduardo Dávila Aldabó**, en súplica de relief y abono de haberes desde el mes de septiembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente el relief que solicita á los efectos del art. 85 del vigente reglamento de revistas, con abono de dichos haberes, que deberán serle reclamados por el expresado batallón, verificándolo de los de septiembre á diciembre del año anterior en adicional de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Isidro Roselló Martí** y su esposa **María Rosa Espinós Camps**, padres de **Isidro Roselló Espinós**, soldado que fué del ejército de Cuba, presunto desaparecido, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, 15 de julio de 1896 y reales órdenes de 26 de julio de 1884, 15 de junio de 1898 y 17 de septiembre de 1901; la cual

se abonará á los interesados, en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, á partir del 30 de agosto último, fecha en que quedó justificado el derecho al beneficio, y entendiéndose con carácter provisional, ínterin se justifique plenamente la muerte del causante, y á reserva de reintegrar al Estado lo percibido, si éste apareciese en cualquier momento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por esa Inspección general que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien declarar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado de que está en posesión el teniente coronel de Estado Mayor **D. Rafael Aparici y Puig**, según real orden de 17 de enero de 1900 (D. O. número 14).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Jefe del Estado Mayor Central y Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Señor:—Por real orden de 3 de noviembre próximo pasado, se dispone informe esta Inspección general acerca de la recompensa que pueda merecer el teniente coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. Rafael Aparici y Puig**, por sus servicios de profesorado en la Escuela Superior de Guerra. Constituyen el expediente una instancia del interesado, copias de los informes emitidos por el director y por la Junta facultativa de dicho centro de enseñanza, y las correspondientes hojas de servicios y hechos de este jefe.—El General director al informar la petición del teniente coronel Aparici, expresa, que fué nombrado profesor de la Escuela en 11 de agosto de 1896, á la que ha pertenecido hasta el 25 de agosto de 1902, y por real orden de 17 de enero de 1900 se le concedió la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, como recompensa por haber cumplido cuatro años en el ejercicio de su cargo.—Manifiesta también que durante los seis años consecutivos de su permanencia en la Escuela, ha desempeñado las clases de Descriptiva y en varias ocasiones ha llevado á cabo trabajos extraordinarios, referentes unas veces á la clase que desempeñaba y otras á la comisión de informes de obras escritas por otros profesores, que le encomendó la Junta facultativa de la Escuela, recayendo dichos informes sobre materias distintas y demostrando en todos los casos celo, inteligencia y laboriosidad reconocidas por dicha Junta en el acta que en copia se acompaña.

Termina diciendo que al ser baja en la Escuela llevaba el teniente coronel D. Rafael Aparici cumplidos seis años consecutivos en el ejercicio del profesorado y ocho alternados, teniendo en cuenta los dos años que fué profesor en la extinguida Academia del cuerpo de Estado Mayor, y que por estas circunstancias le considera acreedor á una recompensa, como comprendido en el vigente reglamento para tiempo de paz y en analogía, también, á la forma en que se concede al profesorado de todas las academias militares, según real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255), cuyos beneficios hace extensivos al personal de la Escuela el art. 18 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84).—Del detenido examen efectuado de su hoja de servicios, resulta: Que el referido jefe se halla muy bien conceptuado; ha sido bibliotecario del cuerpo y cajero de la Academia de Estado Mayor y formado parte de la comisión encargada del levantamiento del plano de Cataluña para la Historia de la Guerra civil; ha estado agregado á la comisión histórica de la misma guerra; en la actualidad pertenece á la de límites con Portugal y desempeña al propio tiempo el cargo de agregado militar á la legación de España en Lisboa.—Posee la condecoración anteriormente citada con pasador del profesorado y á más la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, concedida en 12 de marzo de 1891 (D. O. núm. 57), en recompensa de los servicios prestados en la narración militar de la guerra carlista, y la de San Hermenegildo, según real orden de 27 de junio de 1900 (D. O. núm. 141), y tiene derecho al uso del distintivo de profesor de la Escuela Superior de Guerra.—Su cometido en la mismadió principio desempeñando dos cursos, la clase de «Organización militar», dirigiendo los trabajos de la campaña logística en el año 1898, habiendo tenido luego á su cargo, los años sucesivos, la clase de Trigonometría, Geometría, Descriptiva y sus aplicaciones.—Con el fin de proporcionar la mayor suma de instrucción para el estudio de este expediente, se pidió por esta Inspección general, al director de la Escuela Superior de Guerra, que manifestase si los servicios prestados en ella por el jefe de quien se trata eran, á su juicio, de los que reúnen las especiales condiciones marcadas en el art. 4.º del real decreto de 4 de octubre último (C. L. número 200), y en contestación expone: «Que fueron extraordinarios y reunían las condiciones para recompensa exigidas por la legislación entonces vigente, si bien dichos servicios no alcanzan el grado de importancia y singularísimo mérito reclamados por el art. 4.º del real decreto que se cita, á pesar de lo cual se juzgó en el deber de informar favorablemente, por entender que este real decreto no debía tener efecto retroactivo con perjuicio del recurrente, el cual se hallaba en análogas circunstancias que otros profesores recompensados también por servicios extraordinarios de igual importancia y prestados en la misma época.»—De cuanto queda relacionado se deduce, que el solicitante reúne los méritos y circunstancias que exige la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255), y si bien no debe considerarse al teniente coronel Aparici comprendido en dicha real orden, por haber causado baja en la Escuela Superior de Guerra en fin de agosto del mismo año, teniendo en cuenta el art. 18 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84), y el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, que premia los trabajos extraordinarios del profesorado que demuestran capacidad, aplicación, laboriosidad é inteligencia, á juicio del jefe superior de la dependencia en que el interesado presta sus servicios, y reuniendo estos requisitos el jefe de referencia, conforme queda expuesto, la Junta de esta Inspección, por unanimidad, opina que pudiera declararse pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al

inmediato, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, de que está en posesión el mencionado jefe.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 20 de diciembre de 1905.—El coronel de E. M. secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—S. Valdés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 21 de agosto del año próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Estado Mayor D. Claudio de la Cuesta y Coig, en súplica de recompensa por los servicios de profesorado que durante más de siete años prestó en la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del actual, ha tenido á bien declarar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado de que está en posesión el mencionado jefe, según real orden de 28 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 215).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Jefe del Estado Mayor Central y Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Señor:—Por real orden de 3 de noviembre próximo pasado, se dispone informe esta Inspección general acerca de la recompensa que pueda merecer el teniente coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Claudio de la Cuesta y Coig, por servicios del profesorado en la Escuela Superior de Guerra. Constituyen el expediente una instancia del interesado, copias de sus hojas de servicios y hechos y de los informes de la Junta facultativa y del Director del expresado centro de enseñanza. El informe marginal de la instancia, suscrito por el General Jefe del Estado Mayor del segundo Cuerpo de ejército, expresa: «que se cursa la solicitud de que se trata, considerando que pueden hacerse extensivos á dicho jefe los beneficios alcanzados por sus compañeros de profesorado.» El General Director de la Escuela, al informar á su vez, confirma lo expuesto en la instancia por lo que se refiere á los cargos que el teniente coronel D. Claudio de la Cuesta ha desempeñado, y agrega, «que por real orden de 28 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 215), se le concedió la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, por haber cumplido los cuatro años de profesor.» Significa también «que en varias ocasiones ha efectuado trabajos extraordinarios y emitido informes de obras escritas por otros profesores, que le encomendó la Junta facultativa de la Escuela, demostrando en todos los casos celo, inteligencia y laboriosidad reconocidos por dicha Junta, según copia del acta que se acompaña.» Manifiesta por último, «que al ser baja en la Escuela, llevaba cumplidos siete años consecutivos en el ejercicio del profesorado, y teniendo

presentes todas estas circunstancias, le considera acreedor á una recompensa, como comprendido en el reglamento de recompensas para tiempo de paz, aprobado por real orden de 30 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353), y en analogía, también, á la forma en que se concede al profesorado de todas las academias militares, según real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255), cuyos beneficios hace extensivos al personal del centro que dirige, el art. 18 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84). El acta, ya mencionada, de la Junta facultativa de la Escuela Superior de Guerra, refiérese á los méritos contraídos por varios jefes, considerando, por razones que sería ocioso repetir, dignos de recompensa los realizados por el teniente coronel D. Claudio de la Cuesta. Del detenido examen efectuado de la hoja de servicios del solicitante, resulta: Que se halla bien conceputado; ha formado parte de la comisión del cuerpo en el Imperio de Marruecos, de la encargada del levantamiento del plano de Algeciras y de la del Mapa militar de España. A más de la condecoración antedicha con pasador del profesorado, posee la cruz de Carlos III libre de gastos, concedida por real orden de 7 de octubre de 1890; la de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensionada, dentro del empleo de capitán, según real orden de 13 de abril de 1895 (D. O. núm. 83), por trabajos topográficos llevados á cabo en Marruecos. Por igual concepto y conforme á una real orden de 26 de marzo de 1904 (D. O. núm. 69), obtuvo también una mención honorífica. Tiene derecho al uso del distintivo de profesor de la Escuela Superior de Guerra, á la cual fué destinado por real orden de 17 de julio de 1895 (D. O. núm. 157), habiendo permanecido en ella hasta fin de agosto de 1902, en la que ha sido profesor auxiliar de la primera clase del primer curso y de la primera del segundo, así como de las de fotografía y dibujo topográfico y de paisaje de 1905 á 1906, siendo auxiliar del jefe de estudios en el año siguiente, en que tuvo á su cargo la primera clase de elección del curso primero, y ascendido á comandante, desempeñó en los años sucesivos la clase de Trigonometría esférica, Álgebra superior y Geometría analítica. Con objeto de proporcionar la mayor suma de instrucción para el estudio de este expediente, se pidió por esta Inspección general al Director de la referida Escuela, que manifestase si los servicios prestados en ella por el mencionado jefe eran, á su juicio, de los que reúnen las especiales condiciones marcadas en el art. 4.º del real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), y en contestación, expone: «que fueron extraordinarios y reunían las condiciones para recompensa exigidas por la legislación entonces vigente, si bien dichos servicios no alcanzan el grado de importancia y singularísimo mérito reclamados por el art. 4.º del real decreto que se cita, á pesar de lo cual, se juzgó en el deber de informar favorablemente, por entender que este citado real decreto no debía tener efecto retroactivo con perjuicio del recurrente, el cual se hallaba en análogas circunstancias que otros profesores recompensados también por servicios extraordinarios de igual importancia y prestados en la misma época.» De cuanto queda relacionado se deduce, que el solicitante reúne los méritos y circunstancias que exige la real orden de 27 de octubre de 1902 (C. L. núm. 255), y si bien no debe considerarse al teniente coronel Cuesta comprendido en dicha real orden, por haber causado baja en la Escuela Superior de Guerra en fin de agosto del mismo año, teniendo en cuenta el art. 18 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84) y el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en paz, que premia los trabajos extraordinarios del profesorado que demuestren capacidad, aplicación, laboriosidad é inteligencia, á juicio del jefe superior

de la dependencia en que el interesado presta sus servicios, y reunido estos requisitos el jefe de referencia, conforme queda expuesto, la Junta de esta Inspección, por unanimidad, opina que pudiera declararse pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado de que está en posesión el mencionado jefe.—V. E.; no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 22 de diciembre de 1905.—El coronel de E. M., secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º —S. Valdés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución fecha de ayer, que los jefes de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Cecilio Díaz de la Guardia y termina con D. Abelardo González Olid, pasen á mandar las Comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita.*

#### Tenientes coroneles

- D. Cecilio Díaz de la Guardia, ascendido, de la comandancia de Almería, á la de Córdoba, de primer jefe.
- » Carlos Lapuebla Prior, primer jefe de la comandancia de Córdoba, á la de Oviedo, con igual cargo.
- » Bernardo Arranz Jové, primer jefe de la comandancia de Oviedo, á la de Cáceres, con igual cargo.

#### Comandantes

- D. Guillermo Roselló Aloy, ascendido, de la comandancia de Baleares, á la de Alava, de primer jefe.
- » Octavio Lafita Aznar, ascendido, de la comandancia de Soria, á la misma comandancia, de primer jefe.
- » Primitivo Romero Peláez, ascendido, de la comandancia de la Coruña, á la de Lugo, de primer jefe.
- » Abelardo González Olid, segundo jefe de la comandancia de Jaén, á la de Almería, de primer jefe.

Madrid 18 de enero de 1906.

LUQUE

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Leto Martínez Narro y termina con D. Lorenzo Ucelay Figueras, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1906.

LUQUE

Señor....



*Relación que se cita***Tenientes coroneles**

- D. Leto Martínez Narro, ascendido, de la comandancia de Alava, á situación de excedente en la sexta región y afecto para haberes á la misma comandancia.
- Remigio Pueyo Ortega, ascendido, de la comandancia de Valladolid, á situación de excedente en la sexta región y afecto para haberes á la comandancia de Burgos.

**Comandantes**

- D. Saturio Planchuelo Anoz, ascendido, de la comandancia del Sur, á la de Cuenca, de segundo jefe.
- Antonio Cebreco Moreno, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la de Jaén, de segundo jefe.
  - Emilio García Malo de Molina y Torres, primer jefe de la comandancia de Soria, á la de Valladolid, de segundo jefe.
  - Isidro Seisdedos Rodríguez, segundo jefe de la comandancia de Cuenca, á la de Navarra, con igual cargo.
  - Ricargo Morell y Agra, ascendido, de la comandancia de Madrid, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberes á la misma comandancia.
  - Vicente García y Pérez, ascendido, de la plana mayor del 14.º tercio, á situación de excedente en la primera región y afecto para haberés á la comandancia del Sur.

**Capitanes**

- D. Adolfo Soneira Diego Madrazo, ascendido, de la comandancia de Valencia, á la quinta compañía de la de Coruña.
- Celedonio Sanz González, ascendido, de la comandancia de Alicante, á la novena compañía de la de Zaragoza.
  - Salomé Cañizares Sánchez de León, ascendido, de la comandancia de Ciudad-Real, á la cuarta compañía de la de Teruel.
  - Vicente Plá Descalz, ascendido, de la comandancia de Cuenca, á la plana mayor de la de Huesca.
  - Lorenzo Conejo Carrascal, ascendido, de la comandancia de Valladolid, á la octava compañía de la de Soria.
  - Manuel Gómez García, ascendido, de la comandancia de Lérida, á situación de excedente en la cuarta región y afecto para haberes á la misma comandancia.
  - Ramón Aceituno Rocamonde, ascendido, de la comandancia de Cádiz, á situación de excedente en la segunda región y afecto para haberes á la misma comandancia.
  - Juan Tomás Contesti, de la octava compañía de la comandancia de Guadalajara, á la primera de la de Baleares.
  - Galo Manso de las Heras, de la octava compañía de la comandancia de Soria, á la misma comandancia, de segundo jefe.
  - Ricardo García de Vinuesa y Arguedas, de la plana mayor de la comandancia del Sur, á la Dirección general.
  - Esteban Morales Díaz, de la Dirección general, á la plana mayor de la comandancia del Sur.
  - José Domingo Fernández, de la plana mayor de la comandancia del Norte, á la sexta compañía de la del Sur.
  - Alejandro Rodríguez Rubio, de la sexta compañía de

la comandancia de Guadalajara, á la sexta de la de Cuenca.

- D. José León Alvarez, de la sexta compañía de la comandancia de Cuenca, á la sexta de la de Guadalajara.
- Francisco Moreno Carvajal, de la novena compañía de la comandancia de Zaragoza, á la quinta de la de Barcelona.
  - Rogelio Rodríguez Sánchez, de la cuarta compañía de la comandancia [de Teruel, á la octava de la de Guadalajara.
  - Conrado Loeches González, de la plana mayor de la comandancia de Huesca, á la cuarta compañía de la de Madrid.
  - Eusebio Dacal Pérez, de la plana mayor de la comandancia del Sur, á la plana mayor del 14.º tercio.

**Primeros tenientes**

- D. Juan Galán Prolongo, de la comandancia de Caballería del tercer tercio, al Colegio de Guardias Jóvenes.
- José Pérez Santamaría, de la Infantería de la comandancia de Ciudad Real, al escuadrón de la misma comandancia.
  - Rafael Almirón Cantero, de la comandancia de Almería, á la de Jaén.
  - José Martínez Mainar, de la comandancia de Zaragoza, á la de Soria.

**Segundos tenientes**

- D. Antonio Cano Raggio, ingresado del arma de Infantería, á la comandancia de Guadalajara.
- Pedro Simarro Roig, de la comandancia de Palencia, al escuadrón de la de Valencia.
  - Rafael González Monleón, de la comandancia de Orense, á la de Ciudad-Real.
  - Joaquín Besch y Rodríguez de Rivera, de la comandancia de Soria, á la de Guadalajara.
  - Rafael Pando Pedrosa, de la comandancia de Guadalajara, á la de Cádiz.
  - Lorenzo Ucelay Figueras, de la comandancia de Pontevedra, á la de Orense.

Madrid 18 de enero de 1906.

LUQUE

**DOCUMENTACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 18 de diciembre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del soldado del batallón de segunda reserva de Vitoria, **Tomás Ortiz de Mendivil**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Ernesto Ortega Redal y comandante D. Alberto Montero Aguirre, á favor del citado individuo, hijo de Apolinar y de Magdalena, natural de Ubarranoba (Alava), perteneciente al reemplazo de 1897, y cuyo documento fué registrado al folio 71 con el núm. 1.475.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de segunda **D. José Cabeza Piquer**, con desti-

no en el tercer Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Trinidad García Calvo, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de tercera, excedente en la quinta región, D. Carlos de Navascués y de la Sota, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Concepción Arroyo y del Busto, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros, de la plantilla de la Dirección general del Cuerpo y con destino, en comisión, en la comandancia de Alicante, D. José Sánchez Ocaña y Sánchez Ocaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María del Pilar de los Reyes y Gutiérrez, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de diciembre último, promovida por el recluta José Fernández Iglesias, en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio; resultando que el interesado fué declarado condicional en los reemplazos de 1902, 1903 y 1904, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley de reclutamiento, y que en la revisión de 1905, al desaparecerle la excepción

que disfrutaba, expuso exclusión física, por la que se le clasificó como condicional, debiendo, con arreglo á la real orden de 31 de mayo de 1901 (*Gaceta* núm. 174), sufrir las correspondientes revisiones en la exclusión que disfruta; considerando que por real orden de 4 de noviembre de 1903 (C. L. núm. 159) se resolvió que los mozos cuyas excepciones cesan después del cuarto año de servicio activo y son declarados soldados útiles, no por eso han de ingresar en filas, sino que deben quedar como reclutas en depósito, según dispone la real orden de 21 de febrero del mismo año (C. L. núm. 30), pasando á la segunda reserva cuando cumplan los seis años que previenen los arts. 2.º y 6.º de la ley de reclutamiento; considerando que si en las revisiones que debe sufrir el interesado fuera declarado soldado útil, no podría por ello ser destinado á filas, una vez que, por pertenecer al reemplazo de 1902, tendría que pasar á la situación de depósito, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al recurrente para contraer matrimonio, una vez que el artículo 12 de la referida ley dispone que puedan llevarlo á cabo los reclutas en depósito, situación que correspondería al interesado si en juicio de revisión fuera declarado soldado útil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### SECCIÓN DE CABALLERÍA

#### ASCENSOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido promover á maestro de banda, con destino al regimiento de Alcántara, al cabo de trompetas Anselmo Nájera García, que presta sus servicios en el regimiento de Albuera, y para cubrir la vacante que éste origina, al trompeta Angel Fresno Bartolomé, que sirve en el tercer Depósito de sementales, por ser ambos los más antiguos de su clase y reunir las condiciones para el ascenso prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), debiendo disfrutar la antigüedad de 1.º de febrero próximo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,

Arturo Ruiz

Señor...

Excmos. Señores Generales del segundo, tercero y sexto Cuerpos de ejército, Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación, que principia con D.<sup>a</sup> María del Carmen Fernández de Mesa Salas y termina con D.<sup>a</sup> María de la Concepción López Guijarro y Torrado.

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las

provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1906.

*Despujol*

Excmos. Señores Gobernadores militares de Madrid, Valencia, Ceuta, Logroño y Navarra.

*Relación que se cita.*

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.º Mil. Ceuta..	D. <sup>a</sup> María del Carmen Fernández de Mesa Salas .....	Huérfana	Viuda....	Capitán, D. Enrique Fernández de Mesa y Murilo	600		Reales órdenes de 17 febrero 1855 y 4 junio 1886.....	23	mayo...	1905	Cádiz .....	Ceuta.....	Cádiz.....	(A.)
Idem Madrid...	» María del Carmén Hernández Díaz ..	Viuda ...	»	Capitán, D. Lorenzo Delgado Ros.....	625		22 julio 1891.....	19	octubre	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem .....	» Isabel Prado Revellón.....	M a d r e viuda...	»	Oficial 2.º de Administración Militar, D. Emilio Saiz Prado.....	470		Montepío Militar....	13	junio ..	1905	Idem .....	Idem .....	Idem.....	
Idem Valencia..	» Elisa del Corral y Philippi.....	Viuda ...	»	Coronel con cruz de 2.ª clase de María Cristina, D. Enrique Pellicer y Pascual del Povil.....	1.650		Idem id. y arts. 7.º y 8.º del reglamento de la orden de María Cristina .....	4	sepbre.	1905	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	
Idem Logroño..	» Gregoria Curto Beltri.....	Idem ....	»	Comandante retirado, D. Pedro Sánchez Fernández .....	1.125		22 julio 1891.....	1.º	nobre..	1905	Logroño .....	Logroño.....	Logroño .....	
Idem Navarra ..	» Ramona Iso Cemborain.....	Idem ....	»	Capitán, D. Juan Verdaguer Detosca.....	625		Idem .....	4	idem...	1905	Navarra .....	Sangüesa ...	Navarra.....	
Idem Madrid...	» María de la Concepción López Guijarro Torrado.....	Idem ....	»	Comandante, D. Carlos Rubio Gallego.....	1.125		Idem .....	3	diebre.	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	

(A.) Se le rehabilita en el beneficio que disfrutó según real orden de 6 de febrero de 1889, abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su segundo marido, por el que no tiene derecho á pensión. Madrid 17 de enero de 1906.—*Despujol*.

D. O. núm. 18

19 enero 1906

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **María González García** y termina con **Dolores Pró Almagro**.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que so-

breviva, las viudas mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1906.

*Despujol.*

Excmos. Señores Generales del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Madrid, Córdoba, Granada, Cádiz y Murcia.

*Relación que se está*

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.º Cuerpo.....	María González García.....	Hija.....	Soltera.	Paisano, Felipe González Revilla.....	272	50	1.º abril 1870.....	6	abril...	1901	Salamanca.....	Salamanca..	Salamanca...	(A.)
3.º ídem.....	Dolores Abellán Pelegrín.....	Madre...	»	Soldado, Francisco Carrillo Abellán.....	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896.....	5	mayo..	1905	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	
5.º ídem.....	Melchor Carrascosa Pirla y Antonia Hernández Oma.....	Padres...	»	Idem, Andrés Carrascosa Hernández.....	182	50	Idem.....	3	ídem...	1905	Huesca.....	Albalate de Cinca.....	Huesca.....	
6.º ídem.....	Eleuterio Varas Velasco y Rufina Palacios Plaza.....	Idem.....	»	Sargento, Romualdo Varas Palacios.....	278	75	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811..	11	febrero	1905	Palencia.....	Astudillo....	Palencia.....	
4.º mil. Madrid	Apolinaria de Torres García.....	Madre...	»	Soldado, Andrés Sánchez Torres.....	182	50	8 julio 1860, R. O. 6 de agosto 1881 (C. L. n.º 344) y 15 julio 1896..	11	septbro.	1905	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(B.)
7.º Cuerpo.....	Felisa Yáñez Irimia.....	Idem.....	»	Idem, Segundo Fariñas Yáñez.....	182	50	8 julio 1860, R. O. 17 de septiembre 1901 y 15 julio 1896.....	5	abril...	1904	Oviedo.....	San Tirso de Abres.....	Oviedo.....	(C.)
4.º mil. Córdoba	Antonio José Conde Parlou y María Engracia Fernández Gutiérrez.....	Padres...	»	Idem, Antonio Conde Fernández.....	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896.....	15	novbre..	1905	Córdoba.....	Aguilar.....	Córdoba.....	
Idem Granada.	María Juana Carmona Rodríguez.....	Madre...	»	Idem, Gregorio de la Torre Carmona.....	182	50	Idem.....	11	ídem...	1905	Granada.....	Baza.....	Granada.....	
7.º Cuerpo.....	Estanislao Plaza Calle y Jenara Pérez...	Padres...	»	Idem, Evaristo Plaza Pérez.....	137	»	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811..	14	enero..	1906	Valladolid....	Rodilana....	Valladolid..	
6.º mil. Cádiz..	Cristóbal Pérez Rivera y María Infante Bernal.....	Idem.....	»	Idem, Juan Pérez Infante.....	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896.....	8	novbre..	1905	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
Idem Murcia...	Lorenzo Ros Sánchez.....	Padre.....	»	Idem, Damián Ros Soto.....	182	50	Idem.....	5	septbro.	1905	Murcia.....	Cartagena...	Murcia.....	
7.º Cuerpo.....	Hipólito Nieto Fernández.....	Idem.....	»	Idem, José Nieto Menor.....	137	»	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811..	1.º	febrero	1905	Orense.....	Focinas.....	Orense.....	
4.º ídem.....	José Soláns Monestirol.....	Idem.....	»	Idem, José Soláns Esteve.....	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896.....	16	mayo..	1905	Lérida.....	Baronía de Riap.....	Lérida.....	
2.º ídem.....	Dolores Pró Almagro.....	Madre...	»	Idem, Gabriel Serrano Pró.....	182	50	Idem.....	4	julio...	1905	Jaén.....	Baronía de Riap.....	Jaén.....	

(A.) Se le transmite el beneficio que disfrutó su madre Celedonia García, por real orden de 21 de marzo de 1871.

(B.) Descontándose las cantidades que percibió indebidamente por la Zona de Madrid núm. 58, ó sean cin-

uenta céntimos diarios desde el 16 de noviembre de 1896, fecha de la real orden de señalamiento, al 28 de agosto de 1897, fecha de la real orden de suspensión.

(C.) Con carácter provisional y con la obligación de reintegrar al Estado lo que hubiere percibido, si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

Madrid 16 de enero de 1906.—*Despujol.*